

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 468

PROCESO : 76-001-33-33-016-2019-00210-00
ACCIÓN : EJECUTIVA
EJECUTANTE : NUBIA CASTILLO DE ORTIZ
EJECUTADO : MUNICIPIO DE CALI
ASUNTO : AUTO REQUIERE

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Una vez revisado el memorial con el cual la entidad ejecutada solicita la terminación del proceso con fundamento en la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04628-2020 del 21 de agosto de 2020, es necesario requerir a la parte accionante con el fin de que coadyuve la solicitud informando al despacho sobre el pago total de la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada memorial y anexo vistos a folio 84 a 86 del expediente, de los cuales consta la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04628-2020 del 21 de agosto de 2020 con fundamento en la cual la apoderada del Municipio de Cali manifiesta el reconocimiento y pago total de la obligación aquí ejecutada. Por secretaría Envíese los documentos citados al correo electrónico aportado por el apoderado ejecutante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que manifieste al Despacho si la entidad pagó la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez
L.A.R.E.

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07fz10e11719d5d21e2b952a0b1d5f56392551182f5d4f7ed45f9c5f584b0a48
Documento generado en 09/10/2020 11:25:08 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 467

PROCESO : 76-001-33-33-016-2019-00232-00
ACCIÓN : EJECUTIVA
EJECUTANTE : LUZ AMPARO GIRALDO AGUDELO
EJECUTADO : MUNICIPIO DE CALI
ASUNTO : AUTO REQUIERE

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Una vez revisado el memorial con el cual la entidad ejecutada solicita la terminación del proceso con fundamento en la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04630-2020 del 21 de agosto de 2020, es necesario requerir a la parte accionante con el fin de que coadyuve la solicitud informando al despacho sobre el pago total de la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada memorial y anexo vistos a folio 57 a 60 del expediente, de los cuales consta la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04630-2020 del 21 de agosto de 2020 con fundamento en la cual la apoderada del Municipio de Cali manifiesta el reconocimiento y pago total de la obligación aquí ejecutada. Por secretaría Envíese los documentos citados al correo electrónico aportado por el apoderado ejecutante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que manifieste al Despacho si la entidad pagó la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez
L.A.R.E.

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8a5509b0aa615c0d68a9550d564ca4d5c25029196c2447d5957a16ab52f559fa
Documento generado en 09/10/2020 11:25:13 a.m.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 469

PROCESO : 76-001-33-33-016-2019-00233-00
ACCIÓN : EJECUTIVA
EJECUTANTE : MARÍA DEL PILAR DAZA RENGIFO
EJECUTADO : MUNICIPIO DE CALI
ASUNTO : AUTO REQUIERE

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Una vez revisado el memorial con el cual la entidad ejecutada solicita la terminación del proceso con fundamento en la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04631-2020 del 21 de agosto de 2020, es necesario requerir a la parte accionante con el fin de que coadyuve la solicitud informando al despacho sobre el pago total de la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada memorial y anexo vistos a folio 55 a 57 del expediente, de los cuales consta la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04631-2020 del 21 de agosto de 2020 con fundamento en la cual la apoderada del Municipio de Cali manifiesta el reconocimiento y pago total de la obligación aquí ejecutada. Por secretaría Envíese los documentos citados al correo electrónico aportado por el apoderado ejecutante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que manifieste al Despacho si la entidad pagó la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez
L.A.R.E

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 55fff4d4f0d88b534df1a0c9777d6922606ae1962b39b4c2e801239c40280914b
Documento generado en 09/10/2020 11:25:11 a.m.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 471

PROCESO : 76-001-33-33-016-2019-00234-00
ACCIÓN : EJECUTIVA
EJECUTANTE : LUIS ALBERTO MONROY
EJECUTADO : MUNICIPIO DE CALI
ASUNTO : AUTO REQUIERE

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Una vez revisado el memorial con el cual la entidad ejecutada solicita la terminación del proceso con fundamento en la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04632-2020 del 21 de agosto de 2020, es necesario requerir a la parte accionante con el fin de que coadyuve la solicitud informando al despacho sobre el pago total de la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada memorial y anexo vistos a folio 60 a 62 del expediente, de los cuales consta la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04632-2020 del 21 de agosto de 2020 con fundamento en la cual la apoderada del Municipio de Cali manifiesta el reconocimiento y pago total de la obligación aquí ejecutada. Por secretaría Envíese los documentos citados al correo electrónico aportado por el apoderado ejecutante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que manifieste al Despacho si la entidad pagó la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez
L.A.R.E.

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 10244c7e400971162c948c871e2ee4165ba205e597b915b579cbe766a19276a
Documento generado en 09/10/2020 11:25:03 a.m.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 470

PROCESO : 76-001-33-33-016-2019-00246-00
ACCIÓN : EJECUTIVA
EJECUTANTE : MARÍA ÁNGELA PALADINES CRUZ
EJECUTADO : MUNICIPIO DE CALI
ASUNTO : AUTO REQUIERE

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Una vez revisado el memorial con el cual la entidad ejecutada solicita la terminación del proceso con fundamento en la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04629-2020 del 21 de agosto de 2020, es necesario requerir a la parte accionante con el fin de que coadyuve la solicitud informando al despacho sobre el pago total de la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada memorial y anexo vistos a folio 60 a 62 del expediente, de los cuales consta la expedición de la Resolución No. 4143.010.21.0.04629-2020 del 21 de agosto de 2020 con fundamento en la cual la apoderada del Municipio de Cali manifiesta el reconocimiento y pago total de la obligación aquí ejecutada. Por secretaría Envíese los documentos citados al correo electrónico aportado por el apoderado ejecutante: notificacionescali@giraldoabogados.com.co

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que manifieste al Despacho si la entidad pagó la obligación aquí ejecutada y así proceder a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez
L.A.R.E.

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: bn91e5e6a0f85f9d54e26121d85b1475ac09670aec8642e49d87b8e7071261df
Documento generado en 09/10/2020 11:25:06 a.m.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2018-00269-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
DEMANDANTE : MARGARITA MARÍA CÁRDENAS AGUDELO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Auto No. 480

Mediante escrito allegado vía correo electrónico el 09 de octubre del año en curso el apoderado de la Policía Nacional, solicita aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 19 de octubre de 2020, en vista de que se avizora un posible animo conciliatorio por parte de dicha entidad.

El despacho denegará la solicitud de aplazamiento toda vez que, la posibilidad de ánimo conciliatorio no es justa causa para el aplazamiento de la audiencia, adicionalmente de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado¹ el apoderado no tiene derecho a pedir su aplazamiento, sino que su derecho se circunscribe a excusarse por la imposibilidad de asistir justificada en fuerza mayor o caso fortuito, según lo dispone el inciso tercero del numeral 3 del artículo 180 del CPACA. Lo anterior es así, por cuanto que la audiencia inicial se podrá realizar incluso sin la asistencia de quienes

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA
Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ (28) veintiocho de enero del dos mil diecinueve (2019)
Radicación número: 11001-03-24-000-2016-00072-00 Actor: UBANER RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

deban concurrir, con fundamento en lo regulado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 180 del CPACA.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, realizada por el apoderado de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

**LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e433bd25f4ff807d86647b9731350555adb270837bed105d6df605515cfd97ae**
Documento generado en 09/10/2020 03:58:50 p.m.